

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y el hecho de que puede, si así lo desea, entablar una acción ante los tribunales competentes para reclamar el saldo que se le adeuda.

777a. sesión,  
16 de abril de 1957.

**1662 (XIX). Petición del Sr. Andreas Kapion Pundin (T/PET.4/115)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Andreas Kapion Pundin relativa al Camerún bajo administración británica<sup>7</sup>,

1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

2. Considera que en conformidad con las disposiciones del artículo 81 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria la petición es inadmisibles.

777a. sesión,  
16 de abril de 1957.

**1663 (XIX). Petición del Bureau politique de la Union des populations du Kamerun (T/PET.4/116)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Bureau politique de la Union des populations du Kamerun relativa al Camerún bajo administración británica<sup>8</sup>,

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. Decide que esa petición no requiere ninguna otra medida por parte del Consejo.

777a. sesión,  
16 de abril de 1957.

**1664 (XIX). Petición de los habitantes de la aldea de Soppo Bobila (T/COM.4/L.14)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de los habitantes de la aldea de Soppo Bobila relativa al Camerún bajo administración británica<sup>9</sup>,

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende en particular que una investigación ha revelado que los peticionarios al parecer no poseen suficientes tierras cultivables y que una nueva investigación suplementaria permitirá determinar en qué medida les falta tierra y qué extensiones habría que poner a su disposición para satisfacer sus necesidades.

2. Invita a la Autoridad Administradora a que termine cuanto antes la investigación que está realizando sobre la situación de los peticionarios.

777a. sesión,  
16 de abril de 1957.

<sup>7</sup> Véase T/PET.4/115, T/OBS.4/28, T/L.744.

<sup>8</sup> Véase T/PET.4/116, T/OBS.4/29, T/L.744.

<sup>9</sup> Véase T/COM.4/L.14, T/OBS.4/26, T/L.744.

**II. Camerún bajo administración británica y Camerún bajo administración francesa**

**1665 (XIX). Petición de los veteranos de la Royal West Africa Frontier Force (T/PET.4 y 5/3 y Add.1)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia y el Reino Unido como Autoridades Administradoras interesadas, la petición de los veteranos de la Royal West Africa Frontier Force relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa<sup>10</sup>,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de las Autoridades Administradoras y las declaraciones de sus representantes especiales, de las que se desprende en particular que si alguno de los peticionarios residentes en el Camerún bajo administración francesa estima que tiene derecho a elevar una reclamación, debe presentar una demanda detallada, con indicación de su número de inscripción en el ejército, ya sea a la Asociación de Veteranos, ya sea por intermedio del Cónsul de su Majestad Británica en Douala; en tanto que los peticionarios residentes en el Camerún bajo administración británica deben presentar sus demandas al jefe de distrito más próximo a su residencia.

784a. sesión,  
25 de abril de 1957.

**1666 (XIX). Petición del Comité Central del 25 de marzo de 1953 de la Union des populations du Cameroun de Bafoussam (T/PET.4 y 5/4)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia y el Reino Unido como Autoridades Administradoras interesadas, la petición del Comité Central del 25 de marzo de 1953 de la Union des populations du Cameroun de Bafoussam relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa<sup>11</sup>,

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora.

784a. sesión,  
25 de abril de 1957.

**1667 (XIX). Petición de la Sra. Elizabeth Ngonga (T/PET.4 y 5/5, sección 1)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia y el Reino Unido como Autoridades Administradoras interesadas, la petición de la Sra. Elizabeth Ngonga relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa<sup>12</sup>,

Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora.

784a. sesión,  
25 de abril de 1957.

<sup>10</sup> Véase T/PET.4 y 5/3 y Add.1, T/OBS.4 y 5/4 y Corr.1 y Add.1, T/L.750.

<sup>11</sup> Véase T/PET.4 y 5/4, T/OBS.4 y 5/6, T/L.750.

<sup>12</sup> Véase T/PET.4 y 5/5, sección 1: T/OBS.4 y 5/7, sección 1: T/L.750.